I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la digitalización de pymes del sector turístico en el año 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 29 de junio de 2021, se dictó Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico (BOPA n.º 131, de 8-VII-2021), modificada posteriormente por Resolución de 6 de mayo de 2022 de dicha Consejería (BOPA n.º 91, de 13-V-2022).

Segundo.—Por Resolución de 8 de enero de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, fue aprobada la convocatoria pública de subvenciones para el apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico, autorizándose un gasto por importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) para su financiación, de los que trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) se imputan a la línea 1, relativa al apoyo a la digitalización de pymes del sector turístico y cincuenta mil euros (50.000,00 €) se imputan a la línea 2, relativa al apoyo a la digitalización de asociaciones del sector turístico.

Tercero.—Se procede, por del Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística, a la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las bases reguladoras.

Cuarto.—Una vez efectuado el examen de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración designada al efecto de acuerdo con lo establecido en la base décima de la Resolución de 29 de junio de 2021, procede a su estudio, emitiendo acta que obra en el expediente y en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con arreglo a los criterios de valoración previstos en la base novena.

Quinto.—Para hacer frente a dichas subvenciones existe consignación presupuestaria en el concepto 11.08.751A.777.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2026, por importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Sexto.—Las pymes propuestas para la concesión de subvenciones no están incursas en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario, de acuerdo con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo acreditado el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el Decreto 71/1992.

A los antecedentes de hecho descritos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, Resolución de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico, Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico y la Resolución de 8 de enero de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se convocan subvenciones apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico.

Segundo.—La Consejera Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley del Principado de Asturias 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y la Resolución de 8 de enero de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se convocan subvenciones apoyo a la digitalización de pymes y asociaciones del sector turístico.

Tercero.—Establece el artículo 6 apartado 2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias que "las subvenciones y ayudas con cargo a dotaciones innominadas,

Cód. 2026-09708

globales o genéricas, que figuren en los Presupuestos Generales del Principado, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en el presente Decreto. Cuando la finalidad o naturaleza de las subvenciones o ayudas así lo exija, su concesión se realizará por concurso".

Finalmente, el artículo 9 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias establece que "1. En las resoluciones de concesión de subvenciones o ayudas se harán constar, en todo caso, los siguientes extremos:

— El beneficiario, destino o finalidad y cuantía de la subvención o ayuda.

— La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

— La forma y condiciones de abono o entrega.

— La forma y plazo de justificación del cumplimiento de su finalidad.

— Las condiciones impuestas al beneficiario, en su caso.

2. Cuando se trate de subvenciones o ayudas cuya concesión se realice por concurso, la propuesta de concesión de las mismas se efectuará por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establezca en las bases reguladoras. 3. Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes bases reguladoras a que se refiere el art. 7 del presente Decreto. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario".

Cuarto.—Conforme a la base tercera de la Resolución de 29 de junio de 2021, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, la condición de beneficiarias de las ayudas se limita a pymes y Asociaciones:

"1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las pymes y asociaciones turísticas que cumplan los siguientes requisitos:

— En caso de pymes, desarrollar una actividad turística, de hostelería y/o restauración en el Principado de Asturias y estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias a la fecha de la solicitud de ayuda, como titulares de la actividad para la que se solicita la subvención.

— En el caso de Asociaciones, que entre sus fines y actividades principales recojan la promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos del Principado de Asturias y figurar, a la fecha de la solicitud de ayuda, en el registro correspondiente del Principado de Asturias.

— Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas, y haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

— No resultar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Quinto.—Establece la base novena de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, que los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones de la línea 1: Apoyo a digitalización de pymes del sector turístico. Proyectos de digitalización e innovación son:

"Se aplicarán los siguientes criterios de valoración, con la baremación indicada, sobre un total de 100 puntos:

a) Calidad Técnica del proyecto, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente detalle:
   — Descripción pormenorizada del proyecto a desarrollar, en la que se defina con claridad su contenido, objetivos y presupuesto desglosado: hasta 30 puntos.
   — Grado de novedad de las tecnologías emergentes y TIC incorporada con descripción de las mejoras esperadas en la pyme: hasta 10 puntos.
   — Grado de novedad de la capacitación tecnológica (el proyecto contiene una parte de formación de la pyme en la tecnología implantada): 10 puntos.
   — Grado en que afectará el proyecto al relanzamiento del sector turístico regional: hasta 10 puntos.

b) Impacto en el empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, hasta un máximo de 10 puntos.

   Se favorecerá el mantenimiento y la creación de empleo de la empresa o entidad solicitante en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuida del siguiente modo:
   — Disminución de empleo: 0.
   — Consolidación de empleo: 5.
   — Aumento de empleo superior al 5 % de la plantilla: 10.

   La valoración se realizará del modo siguiente:
   — Empresas con una antigüedad igual o inferior a 12 meses: Se valorará el dato de empleo que figure en el Informe de la Seguridad Social "Plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes anterior al de la solicitud.

Cód. 2026-09708

— Empresas entre 12 meses y un día y 24 meses de antigüedad: Se valorará el dato de empleo que figure en el Informe de la Seguridad Social "Plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes anterior al de la solicitud y el dato del Informe de la Seguridad Social "Plantilla media de trabajadores en situación de alta" del sexto mes anterior a la solicitud.
— Empresas de más de 24 meses: Se valorarán los datos de empleo de las plantillas medias de trabajadores en situación de alta comparando los dos últimos ejercicios cerrados anteriores al de la convocatoria.

c) Tamaño de la pyme, hasta un máximo de 15 puntos.

Se favorecerán proyectos presentados por empresas de menor tamaño. La puntuación máxima será de 15 puntos, distribuida del siguiente modo:
— Plantilla de más de 50 personas: 0.
— Plantilla entre 11 y 49 personas: 5.
— Plantilla entre 6 y 10 personas: 10.
— Plantilla entre 1 y 5 personas: 15.

La valoración del tamaño de la pyme se llevará a cabo considerando el dato informe «Plantilla Media de Trabajadores en alta» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al período del último ejercicio cerrado anterior al de la convocatoria.

En caso de tratarse de empresas sin actividad en el último ejercicio cerrado, Informe de Plantilla Media de Trabajadores en alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al período comprendido entre el inicio de la actividad de la empresa y la fecha de publicación de la convocatoria."

d) Implantación de sistemas de calidad, hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la implantación de certificaciones y distintivos de calidad en la empresa para la que se solicita la ayuda, a razón de 5 puntos por cada certificado o distintivo

Entre las certificaciones y distintivos de calidad se considerarán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes: Certificado de Calidad Turística, Sistema Integral de Calidad Turística en Destino, Distinción con alguna de las marcas turísticas propias del Principado de Asturias, Adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible, ISO, UNE..."

Sexto.—Establece la base séptima de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, que la cuantía máxima de las subvenciones será:

"1. Las subvenciones tendrán consideración de ayudas para la realización de los proyectos seleccionados.

La cuantía de las ayudas por proyecto, que en ningún caso podrá exceder del crédito autorizado, no podrá superar el 80 % del coste total del proyecto, con el límite de la cuantía máxima de ayuda por proyecto fijada en los siguientes términos:
— 10.000 € para los proyectos presentados de la línea 1.
— 5.000 € para los proyectos presentados de la línea 2.

2. En el caso de alguna de las líneas no agote el crédito destinado a la misma, el remanente se podrá utilizar para incrementar el crédito destinado a la otra línea."

Séptimo.—Con arreglo al artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias, 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas, lo que en el presente caso se cifra en un importe no superior a quinientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que corresponda.

Octavo.—Con arreglo al artículo 54.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, "todos los actos, documentos y expedientes de la Administración del Principado y de sus organismos autónomos de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley".

Visto el informe elevado por la Comisión de valoración sobre solicitudes de subvenciones a la línea 1: apoyo a la digitalización de pymes del sector turístico y considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho resultantes de aplicación,

En atención a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder, a la vista de la cuantía total de las subvenciones solicitadas y del crédito presupuestario destinado a tal fin, subvención a las pymes que se relacionan en el anexo I, que suman un total de 50 expedientes, fijándose el importe global de la concesión en trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.777.000, de los Presupuestos General del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.—Disponer el gasto por importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.777000, según el detalle de los beneficiarios e importes que se detallan en el anexo I.

Cód. 2026-09708

Tercero.—Las beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en las normas rectoras de la convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el resuelvo sexto y décimo segundo de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos indicados en el mismo.

Quinto.—Declarar desistidas las solicitudes relacionada en el anexo III.

Sexto.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de noviembre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-09708.

Anexo I

CONCESIÓN SUBVENCIONES APOYO A LA DIGITALIZACIÓN-PYMES

Expediente SITE	NIF	Solicitante	Pago anticipado	Importe a justificar	Importe concedido
AYUD/2026/20702	B74087099	HOSTERIA DE TORAZO, S. L. U.	SI	11.471,00	9.176,80
AYUD/2026/20650	B33508680	AGRO TURISMO AMAIDO, S. L.	NO	10.334,29	7.664,40
AYUD/2026/20607	***1167**	RAMON DIAZ FONDON	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/21011	B33867250	DEPORVENTURA, S. L.	SI	9.064,59	5.993,12
AYUD/2026/20903	B74420449	FEITO BROTHERS, S. L.	NO	13.933,21	9.212,04
AYUD/2026/20947	B33561663	EUTIMIO BUSTA, S. L.	NO	14.907,20	9.856,00
AYUD/2026/21006	B52576881	EL HOGAR DE LELU TURISMO RURAL, S. L.	NO	959,53	634,40
AYUD/2026/20716	B74175423	CAMPING DEVA, S. L.	SI	5.808,00	3.840,00
AYUD/2026/20599	***3976**	MARIA DEL MAR PIEDRALBA RICO	SI	7.260,00	4.800,00
AYUD/2026/21020	***4339**	SERGIO PRIETO GONZALEZ	NO	7.865,00	5.200,00
AYUD/2026/20674	****3885*	DEBORA DE BLOCK	SI	8.765,24	5.795,20
AYUD/2026/20934	B44953420	ZASCA COMIDA SABROSA, S. L.	SI	11.374,00	7.520,00
AYUD/2026/20937	B33418278	RURALIA, S. L.	NO	16.698,00	10.000,00
AYUD/2026/20797	B10865376	VIAJES MIERES, S. L.	NO	8.479,68	5.606,40
AYUD/2026/21284	***8814**	ROBERTO GONZALEZ DEL VALLE	SI	8.470,00	5.600,00
AYUD/2026/21286	***0553**	LAURA JUNCO ZAMANILLO	SI	8.712,00	5.760,00
AYUD/2026/20670	***5021**	PATRICIA ALONSO NORES	SI	9.075,00	6.000,00
AYUD/2026/20584	***8535**	JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ	NO	9.680,00	6.400,00
AYUD/2026/20692	B74318171	LOS ARCOS DE CANGAS, S. L.	SI	13.414,06	8.868,80
AYUD/2026/21030	***6901**	HERMINIO VILLAR NORIEGA	NO	10.285,00	6.800,00
AYUD/2026/20665	E74016361	COVIELLA, C. B.	NO	14.010,67	9.263,25
AYUD/2026/21034	B33218231	HOTEL TORRECERREDO, S. L.	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/20433	***4401**	EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ	SI	6.655,00	4.400,00
AYUD/2026/20573	***1396**	NORELIS PALOMINA CALDERON	NO	7.867,66	5.201,75
AYUD/2026/20724	B74199084	D-TRES CALEAO, S. L.	NO	14.084,40	9.312,00
AYUD/2026/21002	B33506312	LA VIÑONA, S. L.	NO	1.225,13	810,00
AYUD/2026/20817	J74460791	FABEO SC	NO	13.122,45	8.676,00
AYUD/2026/20605	B33471772	INVERSIONES LUJASA, S. L.	NO	12.100,00	8.000,00
AYUD/2026/19393	***5701**	MANUELA GONZALEZ GOMEZ	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/20396	B52570694	MAIZAL FOOD, S. L.	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/20582	B67889501	BOBELA RESTAURANTE, S. L.	SI	840,00	3.200,00
AYUD/2026/20558	B33597774	FERNANDEZ-GIMEN Y SARTO, S. L.	NO	4.658,50	3.079,20
AYUD/2026/20602	***4617**	DIEGO FERNANDEZ SUAREZ	SI	9.075,00	6.000,00
AYUD/2026/20821	***7832**	JOSE MANUEL CUESTA ALLER	NO	10.000,00	6.611,57
AYUD/2026/21054	B74259706	GANADERIA LA MAURIÑA, S. L.	SI	10.000,00	6.611,57
AYUD/2026/20976	B22587133	EL PEQUEÑO PINCHE, S. L. U.	NO	11.394,52	7.741,83
AYUD/2026/20886	B74132713	ORTEGA HUICQ, S. L.	NO	11.495,00	7.600,00
AYUD/2026/21398	B56537723	HIS TRAVEL 2014, S. L.	NO	12.100,00	8.000,00
AYUD/2026/20968	***2730**	JUAN RAMON GONZALEZ MIGUEL	NO	12.100,00	8.000,00
AYUD/2026/20563	B52568896	TENXHOTELS HISPANICA, S. L.	NO	12.589,89	8.323,90

Cód. 2026-09708

Expediente SITE	NIF	Solicitante	Pago anticipado	Importe a justificar	Importe concedido
AYUD/2026/20678	B06949572	LA RULA DE TAPIA, S. L.	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/20700	***2549**	RODRIGO LOPEZ OREA	NO	15.125,00	10.000,00
AYUD/2026/19181	***4598**	JULIO BOBES BASCARAN	NO	15.185,50	10.000,00
AYUD/2026/21404	***3542**	PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ	NO	10.648,00	7.040,00
AYUD/2026/19237	B82088733	PEDRO DURO, S. L.	SI	2.310,99	1.527,93
AYUD/2026/20408	***9544**	CARLOS ADRIAN FERNANDEZ GONZALEZ	NO	11.495,00	7.600,00
AYUD/2026/20467	B33576265	HOTEL CIUDAD DE CANGAS DE ONIS, S. L.	SI	10.109,47	6.683,94
AYUD/2026/20589	B74247024	HOTELES TURISMO Y SERVICIOS LA RUTA, S. L.	SI	12.340,09	8.158,73
AYUD/2026/20758	B52539855	HOSTEL SURF GIJON, S. L.	SI	14.520,00	9.600,00
AYUD/2026/20801	B52519063	INVERSIONES PUENTE ALVAREZ, S. L.	SI	12.145,98	3.831,17
TOTAL					350.000,00

Anexo II

DENEGACIÓN SUBVENCIONES APOYO A LA DIGITALIZACIÓN-PYMES

NIF	Solicitante	Causa de denegación de la ayuda
B22486385	TEMARSIL 2025 SOCIEDAD LIMITADA	Base tercera punto 1.Imposibilidad de obtener condición de beneficiario.
E52566197	MEDIA MAREA, C. B.	Base tercera punto 1.Imposibilidad de obtener condición de beneficiario.
***0979**	ANA RODRIGUEZ GARCIA	Base segunda. Finalidad de las actuaciones subvencionables
B33952565	HOTEL ALBOR S.L	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
B52528502	SILASTUR SOCIEDAD LIMITADA	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
E33388430	HERMANOS PEREZ GUTIERREZ, C. B.	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
***8772**	PELAYO SUAREZ FRAGA	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
B74458050	OVETUM CORREDORIA, S. L.	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
B13684956	GESTION TURISMO ACTIVO LOS NOVALES, S. L.	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
B26627513	VINTAGE ZUMA HOTELS, S. L.	Base novena. Apartado 2. El proyecto no alcanza 30 puntos en el apartado de Calidad Técnica.
B74439852	NATURALLER, S. L.	Base Tercera. Punto Tres
B74318189	HOSTELERIA COFIÑO, S. L.	Base Tercera. Punto Tres
B74249285	MONTAÑAS DEL NORTE, S. L.	Base Tercera. Punto Tres
B72860034	ALQUILERES VACACIONALES ASTURIANOS, S. L.	Base Tercera. Punto Tres
***8104**	JOSE MANUEL PUENTE MARTINEZ	Agotado el crédito disponible
B33543117	HERMANOS CABEZA DE NOREÑA, S. L.	Agotado el crédito disponible
A33077124	PALACIO ARIAS, S. A.	Agotado el crédito disponible
***2199**	ALBA LOPEZ GARRIDO	Agotado el crédito disponible
***5764**	SOL DE IBIAS, S. L.	Agotado el crédito disponible
B23834088	ASTURIANA DE LOS CHIMIS, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52550399	ACTIVIDADES GIJON, S. L.	Agotado el crédito disponible
***5537**	RAFAEL SANCHEZ DIEZ	Agotado el crédito disponible
B67862961	A TODA MESA 2021, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52579810	LAVERDE RUIZ 2020, S. L.	Agotado el crédito disponible
***0847**	DANIEL MENENDEZ ALVAREZ	Agotado el crédito disponible
***6750**	JOSEBA TORRES ECEIZA	Agotado el crédito disponible
B56861362	GARCO GESTION HOTELERA, S. L.	Agotado el crédito disponible
B13689435	LAS DELICIAS DE MARTINEZ GARCIA, S. L.	Agotado el crédito disponible
***4622**	EMMA LOPEZ LOPEZ	Agotado el crédito disponible
B01973544	R2R CONSULTING INMOBILIARIO, S. L.	Agotado el crédito disponible
***1465**	CARLOS MEANA PEREZ	Agotado el crédito disponible
B74390832	LA SERRANA AVILES, S. L.	Agotado el crédito disponible
B25961582	VANTUR EXPERIENCES, S. L.	Agotado el crédito disponible
B33800426	VIAJES MALABI, S. L.	Agotado el crédito disponible

Cód. 2026-09708

NIF	Solicitante	Causa de denegación de la ayuda
B33349184	VILLA NAVAL, S. L.	Agotado el crédito disponible
B06793772	LA TERRAZA DE TAPIA, S. L.	Agotado el crédito disponible
B72717382	FACTORY CARAMAÑOLA, S. L. U.	Agotado el crédito disponible
B33662792	SOLCASYO, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52560042	ALMONTIRE, S. L.	Agotado el crédito disponible
***8817**	ANTONIO GARCIA GARCIA	Agotado el crédito disponible
***6557**	ASTOR GARCIA ALVAREZ	Agotado el crédito disponible
B21945589	GRUPO ORVALAT, S. L.	Agotado el crédito disponible
***1894**	ANA ISABEL CODOÑER GARCIA	Agotado el crédito disponible
B33961798	DEL PINO ASESORES TURISTICOS, S. L.	Agotado el crédito disponible
B75845149	LLANES SURF PARADISE, S. L.	Agotado el crédito disponible
B74225749	HOTEL PALACIO DE AVILES, S. L.	Agotado el crédito disponible
B05443106	LOOP GESTION HOTELERA, S. L. U.	Agotado el crédito disponible
B74308958	GESTIÓN DEL PATRIMONIO GRUPO FSP, S. L.	Agotado el crédito disponible
B74093006	VOLARE TOURS VIAJES Y CONGRESOS, S. L.	Agotado el crédito disponible
B74048828	NAP INNOVA HOTELES, S. L.	Agotado el crédito disponible
B33420464	HOSTELERIA SABLON, S. L.	Agotado el crédito disponible
B74136847	NUEVO ALVANT, S. L.	Agotado el crédito disponible
B21731047	ASR TURISMO Y EVENTOS, S. L.	Agotado el crédito disponible
***0505**	ALFONSO VIVERO FERNANDEZ	Agotado el crédito disponible
B74338575	INVERSIONES PASCUAL DE LA MOTA, S. L.	Agotado el crédito disponible
***0118**	ANDREA PEREZ GONZALEZ	Agotado el crédito disponible
B72431166	JALEO RURAL, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52511656	LAYPA PUMARIN, S. L.	Agotado el crédito disponible
B21974076	LOS CINCO MARQUESES, S. L.	Agotado el crédito disponible
B33939547	PIZZERIAS GIJON 2006, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52505849	AL BOCCALINO 2013, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52541638	ADHERPA 2016, S. L.	Agotado el crédito disponible
B52567757	LA NEVERA VIP, S. L.	Agotado el crédito disponible
B33808742	EL PATIHO DE LA LABORAL, S. L.	Agotado el crédito disponible
B74421645	SERUTICRAG, S. L.	Agotado el crédito disponible
***4457**	MIGUEL FERNANDEZ FRANCOS	Agotado el crédito disponible
B33678863	HOTELUCO LA CUESTA S. L.,	Agotado el crédito disponible
***4573**	VERONICA GUTIERREZ GONZALEZ	Agotado el crédito disponible
B25970500	K2 AVENTURA, S. L.	Agotado el crédito disponible
***9347**	MARIA CONSUELO PALACIO COLLIA	Agotado el crédito disponible
***8021**	ISABEL SANCHEZ DIAZ	Agotado el crédito disponible
***5609**	PAULA SOPEÑA VILLAR	Agotado el crédito disponible
***6215**	MARIA GUTIERREZ FERNANDEZ	Agotado el crédito disponible
***9054**	SONIA ISABEL TOYOS GOMEZ	Agotado el crédito disponible

Anexo III

DESISTIMIENTOS-PYMES

NIF	Solicitante
E01687573	EL PATIO DE LARA CB
E52566197	APARTAMENTOS LUANCO VILLA MARINERA, S. L. U.

Cód. 2026-09708